

II. Conclusiones y/o recomendaciones

100. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Ecuador y cuentan con su apoyo:

100.1 Ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y

reforzar el sistema de justicia juvenil sobre la base de los principios establecidos por la Convención (Luxemburgo);

100.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (Uzbekistán);

100.3 Mejorar su mecanismo nacional para la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos humanos, la presentación de informes al respecto y el seguimiento de esas recomendaciones, y estudiar la posibilidad de recibir colaboración a tal efecto en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);

100.4 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la institución nacional de derechos humanos en el marco de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Uzbekistán);

100.5 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas y otras personas y grupos en situaciones de vulnerabilidad (Italia);

100.6 Adoptar medidas eficaces para combatir todas las formas de discriminación, en especial el racismo y la discriminación racial contra los pueblos indígenas y afroecuatorianos (Djibouti);

100.7 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la discriminación racial y adoptar medidas para combatir los prejuicios raciales en los medios de comunicación (República Islámica del Irán);

100.8 Adoptar las medidas necesarias para intensificar las campañas de sensibilización destinadas a luchar contra todas las formas de discriminación y adoptar medidas para combatir los prejuicios raciales en los medios de comunicación (Côte d'Ivoire);

100.9 Intensificar las campañas de sensibilización y adoptar medidas para luchar contra la discriminación racial en los medios de comunicación (Iraq);

100.10 Proseguir los esfuerzos para mejorar la seguridad y las condiciones de vida en las prisiones (Türkiye); adoptar nuevas medidas para reformar el sistema penitenciario, incluida la mejora de las condiciones de vida de los reclusos, haciendo hincapié en los programas de rehabilitación y reinserción social (Armenia); seguir adoptando medidas destinadas a mejorar las condiciones del sistema penitenciario, en particular mediante un enfoque basado en los derechos humanos y la rehabilitación (Azerbaián);

100.11 Seguir avanzando en la aplicación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, que permite promover un enfoque basado en los derechos humanos y la rehabilitación social en el sistema penitenciario (Cuba); adoptar nuevas medidas para mejorar el sistema penitenciario y establecer mecanismos de rehabilitación social (Belarús); seguir trabajando en la aplicación de la política pública de rehabilitación social, a la luz de la crisis del sistema penitenciario (Brasil);

100.12 Adoptar medidas adecuadas para reducir los casos de violencia y las muertes en el sistema penitenciario (Bangladesh);

100.13 Adoptar nuevas medidas para aplicar una política integral de lucha contra la violencia en las cárceles (Ucrania);

100.14 Proseguir los esfuerzos para mejorar la situación de las prisiones, combatir la violencia en los centros penitenciarios y rehabilitar a los presos (Iraq); adoptar medidas adecuadas para reducir la violencia mortal en el sistema penitenciario (Rumania);

- 100.15 Seguir avanzando hacia una política consolidada para proteger los derechos de las personas privadas de libertad, en especial en lo que respecta a su integridad personal, y poner fin al hacinamiento en las cárceles (Chile);
- 100.16 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr una gestión eficaz del sistema penitenciario (India);
- 100.17 Poner en marcha iniciativas para hacer frente a los niveles de violencia grave en las prisiones, entre otras cosas teniendo en cuenta la hoja de ruta elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la mejora de la seguridad en las cárceles (Irlanda);
- 100.18 Reformar el sistema penitenciario, en particular mediante la aplicación efectiva de políticas de reinserción (Francia);
- 100.19 Asignar recursos adicionales para aumentar la seguridad y los servicios sociales en las prisiones (Estados Unidos de América);
- 100.20 Seguir formando y fomentando la capacidad de las fuerzas del orden en el ámbito de los derechos humanos (Egipto);
- 100.21 Invertir en la formación y capacitación del personal penitenciario, así como en medidas que reduzcan la prisión preventiva, a fin de disminuir el hacinamiento en las cárceles (Alemania);
- 100.22 Adoptar medidas para asegurar y proteger la plena independencia e imparcialidad del poder judicial (Estonia);
- 100.23 Seguir llevando a cabo reformas judiciales y promover la independencia del poder judicial (Pakistán);
- 100.24 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las debidas garantías procesales y el acceso a la justicia (Argentina);
- 100.25 Seguir reforzando los programas de formación de jueces y abogados (Uruguay); reforzar las medidas apropiadas para formar y concienciar a los funcionarios públicos de la administración de justicia respecto de las cuestiones de derechos humanos (Grecia);
- 100.26 Llevar a cabo sin demora investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales sobre las muertes de personas recluidas, depurar responsabilidades penales y administrativas, y esclarecer lo sucedido, impartir justicia y proporcionar una reparación a las víctimas (Suiza);
- 100.27 Intensificar las actividades para ofrecer programas de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos a los agentes de la autoridad, la judicatura y los medios de comunicación (India);
- 100.28 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas indígenas tanto en el sistema ordinario como en el indígena (Dinamarca);
- 100.29 Crear un entorno propicio para la sociedad civil, en particular considerando la posibilidad de adoptar un marco jurídico integral para las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Rumania); adoptar legislación y aplicar políticas integrales de protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, los activistas y los periodistas (Costa Rica); considerar la posibilidad de adoptar un marco para promover la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Grecia); intensificar los esfuerzos para garantizar que los defensores de los derechos humanos disfruten de un entorno seguro y adecuado (Perú);
- 100.30 Poner en marcha reformas jurídicas y medidas administrativas con miras a garantizar que la libertad de expresión, de opinión y de asociación y el derecho de reunión pacífica se ajusten a las normas y mejores prácticas internacionales (Rumania);

100.31 Establecer un marco jurídico para la protección de los defensores de los derechos humanos y los pueblos indígenas aislados que les permita acceder a la justicia cuando las empresas privadas apliquen indebidamente el derecho penal y civil contra ellos, así como ofrecer medidas de reparación a las víctimas y sus familias (Países Bajos);

100.32 Adoptar medidas para prevenir la violencia contra los defensores de los derechos humanos, especialmente los afroecuatorianos y los pueblos indígenas (Côte d'Ivoire);

100.33 Aplicar medidas para garantizar la seguridad de los periodistas, entre otras cosas garantizando el derecho de los periodistas a proteger sus fuentes (Namibia);

100.34 Aplicar una política integral de protección de los defensores de los derechos humanos, que incluya un protocolo para investigar las amenazas y agresiones contra ellos, consultándoles oportunamente (Suiza);

100.35 Proteger a los defensores de los derechos humanos y garantizar una investigación efectiva de las amenazas y agresiones contra ellos (Eslovenia);

100.36 Velar por el respeto de la libertad de expresión y garantizar la seguridad de los periodistas protegiéndolos de las amenazas (Francia);

100.37 Proteger el derecho de reunión pacífica y, en los casos en que las protestas se vuelvan violentas y sea inevitable el uso legítimo de la fuerza y de armas de fuego, garantizar que la respuesta de las fuerzas del orden sea razonable, necesaria y proporcionada (Australia);

100.38 Aprobar una nueva ley de comunicaciones que promueva la libertad de expresión sin restricciones indebidas, basándose en el veto parcial del Presidente Lasso a la versión restrictiva de julio de 2022 de la Ley Orgánica de Comunicación de 2013 (Estados Unidos de América);

100.39 Modificar el Decreto Presidencial núm. 193 para garantizar que el discurso crítico con el Gobierno no afecte a la capacidad de los grupos de la sociedad civil para actuar con libertad (Estados Unidos de América);

100.40 Trabajar con el sector de los medios de comunicación para ofrecer una mayor protección jurídica y práctica a los periodistas que les permita desempeñar su labor sin riesgo de acoso ni agresión, también en línea (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.41 Proseguir los esfuerzos para garantizar el derecho de voto de todos (Pakistán);

100.42 Establecer un mecanismo especializado de protección de los defensores de los derechos humanos que incluya un enfoque de género, un enfoque étnico diferencial y consideraciones de índole colectiva destinadas a proteger a los defensores del territorio, la naturaleza, el medio ambiente y los derechos vinculados a la tierra (Honduras);

100.43 Promover la aplicación efectiva de la decisión de la Corte Constitucional del Ecuador sobre el matrimonio civil igualitario (Argentina);

100.44 Asignar recursos suficientes para la aplicación del Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030 (Portugal);

100.45 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y aplicar el plan de acción nacional correspondiente (Egipto); seguir adoptando medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de personas (Nepal);

100.46 Desarrollar procedimientos operativos estándar que incorporen enfoques de derechos humanos y de género para facilitar la rápida identificación y derivación al sistema de asilo de las víctimas de la trata de personas que puedan necesitar protección internacional (Panamá);

- 100.47 **Aumentar las oportunidades de las mujeres para acceder a puestos en el sector público y reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres (Iraq);**
- 100.48 **Mejorar el acceso de las mujeres al empleo formal y asegurar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (Islandia);**
- 100.49 **Adoptar medidas para reducir el desempleo (Estado de Palestina);**
- 100.50 **Ampliar los recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación a corto plazo de una estrategia nacional para prevenir y combatir todas las formas de malnutrición, principalmente en zonas rurales con población indígena (Honduras);**
- 100.51 **Seguir aplicando la estrategia nacional “Ecuador crece sin desnutrición infantil” para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil (Argelia);**
- 100.52 **Seguir realizando esfuerzos para eliminar la malnutrición crónica y la desnutrición, especialmente en zonas rurales remotas (Bangladesh);**
- 100.53 **Intensificar los esfuerzos para abordar el problema de la malnutrición infantil, en particular en las zonas rurales (Indonesia);**
- 100.54 **Proseguir los esfuerzos para erradicar la malnutrición infantil y mejorar la situación de los niños, como se establece en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 (Túnez); garantizar la sostenibilidad financiera de las medidas para hacer frente a la malnutrición crónica infantil, incluida la de los pueblos indígenas y las poblaciones rurales (Bahamas);**
- 100.55 **Seguir haciendo todo lo posible para fortalecer el sistema de protección social y optimizar las medidas destinadas a reducir la pobreza, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 (Paraguay);**
- 100.56 **Seguir reforzando las iniciativas para hacer frente de manera efectiva a la situación de inseguridad alimentaria y malnutrición infantil, particularmente en las zonas rurales (India);**
- 100.57 **Seguir mejorando los medios de subsistencia de la población y reforzar el sistema de seguridad social (China);**
- 100.58 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y reducir el número de personas que viven en la pobreza (China);**
- 100.59 **Seguir aplicando políticas para erradicar la pobreza de las poblaciones más vulnerables y marginadas (Bangladesh);**
- 100.60 **Proseguir los esfuerzos para velar por los derechos y las oportunidades económicas de las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables, en particular en el marco de los documentos de política nacional, como el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2025 (Belarús);**
- 100.61 **Promover los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de las personas afectadas de manera desproporcionada por la pobreza, como los pueblos indígenas, las personas que viven en comunidades remotas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Australia);**
- 100.62 **Mantener las iniciativas de reducción de la pobreza, inclusión social y protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente los niños y adolescentes, los migrantes y las personas con discapacidad (Filipinas);**
- 100.63 **Intensificar las medidas para abordar el problema de la malnutrición infantil y el acceso a los servicios sanitarios en las zonas rurales (Türkiye);**
- 100.64 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y garantizar un acceso efectivo a la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación (Francia);**

- 100.65 **Elaborar marcos normativos y políticas pertinentes para hacer frente a la mortalidad materna y las complicaciones durante el embarazo (Maldivas);**
- 100.66 **Garantizar que las medidas de austeridad no impidan disponer de los recursos necesarios para mantener los niveles de acceso a los servicios de salud y adoptar medidas para remediar las desigualdades en los indicadores de salud de los afrodescendientes (Bahamas);**
- 100.67 **Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y elaborar programas para velar por que disfruten de sus derechos a la educación y la salud (Argelia);**
- 100.68 **Aumentar el alcance de los programas estatales de educación y prevención en materia de salud sexual integral y fortalecerlos, teniendo en cuenta los índices preocupantes de violencia sexual, embarazos no deseados y embarazos producto de violaciones, en especial en zonas con acceso limitado a servicios médicos y jurídicos (Países Bajos);**
- 100.69 **Seguir incrementando los programas de sensibilización sobre los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y los diferentes métodos anticonceptivos (Mauricio); intensificar los programas de sensibilización inclusivos para garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva, incluidos métodos anticonceptivos modernos (Estonia); asegurar el acceso a servicios y asesoramiento integrales, de calidad y asequibles en materia de salud sexual y reproductiva, sin discriminación alguna, incluidos los métodos anticonceptivos modernos, prestando especial atención a las mujeres jóvenes en situaciones de vulnerabilidad (Portugal);**
- 100.70 **Reducir las tasas de embarazo infantil y en la adolescencia y ofrecer servicios de salud sexual y reproductiva, así como clases de educación sexual, a las niñas, las adolescentes y las mujeres (Canadá);**
- 100.71 **Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso universal a una educación de calidad (Estado de Palestina); velar por que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad sin discriminación (Qatar); proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso universal a la educación en todos los niveles, incluida la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria, evitando el abandono escolar en todos ellos (Túnez); intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal y equitativo a una educación de calidad, entre otras cosas reforzando las políticas para evitar el abandono escolar, en especial en las zonas rurales (Líbano);**
- 100.72 **Adoptar estrategias para abordar las disparidades en el acceso a la educación, los servicios de salud y un nivel de vida mínimo para los pueblos indígenas (República Islámica del Irán);**
- 100.73 **Aumentar el gasto social en educación para garantizar el acceso universal e igualitario a una educación de calidad (Viet Nam);**
- 100.74 **Seguir promoviendo el acceso a una educación de calidad en las zonas rurales, lo que reportaría beneficios a largo plazo para las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales (Argelia);**
- 100.75 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la educación en las zonas rurales (Sudáfrica);**
- 100.76 **Aumentar la inversión en educación y promover la construcción de centros educativos en las zonas rurales (China);**
- 100.77 **Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación para todos, sin discriminación, especialmente en las zonas rurales para los pueblos indígenas y afroecuatorianos (Djibouti);**

100.78 **Garantizar el acceso universal e igualitario a una educación de calidad, incluido un aumento del gasto social a tal fin, y fortalecer las políticas de prevención de la deserción escolar, principalmente de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad (México);**

100.79 **Seguir fortaleciendo las políticas públicas orientadas a reducir las diferencias educativas entre las zonas rurales y urbanas y a disminuir la deserción escolar de la población de bajos ingresos, de los pueblos indígenas y de los pueblos afrodescendientes y los montubios (Perú);**

100.80 **Reforzar las políticas para reducir las tasas de deserción escolar, entre otras cosas mediante el desarrollo de estrategias específicas que permitan a las madres adolescentes volver a la escuela secundaria (Bahamas);**

100.81 **Redoblar los esfuerzos para promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad (Malasia);**

100.82 **Impulsar políticas que promuevan el uso sostenible de los recursos, la mitigación del cambio climático y la conservación del ecosistema (Barbados);**

100.83 **Adoptar un enfoque coordinado y diferenciado frente al cambio climático para reducir la vulnerabilidad de las personas, los ecosistemas y los sistemas productivos, aumentar la ambición de las metas establecidas en la política nacional de cambio climático y priorizar las inversiones con miras a lograr la descarbonización de la economía nacional para 2050 (Panamá);**

100.84 **Acelerar la reducción del uso y la producción de combustibles fósiles y promulgar leyes para reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con el objetivo de 1,5 °C del Acuerdo de París (Costa Rica);**

100.85 **Poner en marcha mecanismos eficaces para reparar plenamente los daños causados por los vertidos de petróleo y gestionar la actividad de las empresas privadas, estableciendo mecanismos para investigar, enjuiciar y sancionar a las empresas en caso de vulneración de los derechos humanos (Luxemburgo);**

100.86 **Seguir tomando medidas para elaborar un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos en consonancia con la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Malasia);**

100.87 **Dotar al Consejo Nacional para la Igualdad de Género de recursos suficientes para ejecutar su cometido con eficacia y reforzar la autoridad, el mandato, la coordinación y la función de supervisión del Consejo (Irlanda); fortalecer el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y dotarlo de recursos suficientes para que pueda cumplir eficazmente su mandato, a fin de promover los derechos de la mujer y su empoderamiento (Perú);**

100.88 **Continuar avanzando en la promoción de la igualdad de género y empoderamiento de la mujer en las políticas de empleo, apoyando a las mujeres empresarias mediante la promoción de inversiones y financiamiento inclusivos y facilitando su acceso al crédito y la tecnología, especialmente en sectores no tradicionales (Colombia);**

100.89 **Proseguir los esfuerzos integrales relacionados con los derechos de la mujer, centrándose en las zonas rurales (Türkiye);**

100.90 **Realizar campañas de sensibilización para potenciar el acceso de las mujeres a la representación política y a la toma de decisiones en el mundo laboral (Estonia);**

100.91 **Alentar la participación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, incluidos los poderes judicial y legislativo, así como en la administración pública (Kazajstán);**

- 100.92 **Adoptar y aplicar medidas legislativas y políticas para fomentar la cultura de la igualdad de género, garantizar la reducción de la violencia contra las mujeres y las niñas, el fin del fenómeno del feminicidio, el acceso de las mujeres a la representación política y a la toma de decisiones y su empoderamiento a través de programas de educación y oportunidades laborales (Rumania);**
- 100.93 **Proseguir los esfuerzos para reducir la violencia de género (Viet Nam);**
- 100.94 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la violencia sexual y de género (Nepal); seguir reforzando las medidas para reducir la violencia contra las mujeres (Mauricio);**
- 100.95 **Reforzar las medidas para combatir todas las formas de violencia de género, especialmente contra las mujeres y los niños (Gambia);**
- 100.96 **Seguir garantizando la igualdad de la mujer en la ley y en la práctica y combatir todas las formas de violencia de género (Malasia);**
- 100.97 **Seguir haciendo frente a la violencia de género contra las mujeres y aplicar protocolos relativos a la prestación de atención para prevenir la violencia contra las mujeres (Barbados);**
- 100.98 **Adoptar y aplicar políticas interculturales para prevenir y abordar los problemas específicos de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas (Montenegro);**
- 100.99 **Intensificar la aplicación de medidas administrativas y judiciales para garantizar la protección efectiva de las mujeres y las niñas contra la violencia y la explotación sexual, así como el castigo de los autores (Uruguay);**
- 100.100 **Seguir mejorando la aplicación de las políticas y los programas de prevención y erradicación de la violencia de género y los esfuerzos paralelos para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluido el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 (Filipinas);**
- 100.101 **Continuar implementando los protocolos de atención y coordinación interinstitucional, así como el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, previendo un presupuesto adecuado para ello, además de reforzar las campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Paraguay);**
- 100.102 **Apoyar el empoderamiento de las organizaciones de mujeres, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades de liderazgo, promoción y movilización social para la reivindicación de sus derechos y la erradicación de la violencia de género (Panamá);**
- 100.103 **Asegurar la disponibilidad de centros de acogida para las víctimas de violencia sexual y de género, en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);**
- 100.104 **Proseguir los esfuerzos para aprobar legislación específica que prevea reparaciones integrales y multidimensionales para los niños y otros familiares de víctimas de femicidio (Grecia);**
- 100.105 **Seguir trabajando para aplicar de manera eficaz su ordenamiento jurídico a fin de reforzar las medidas para combatir todas las formas de violencia de género contra la mujer (Georgia); reforzar la aplicación del ordenamiento jurídico existente en materia de violencia de género (Estonia);**
- 100.106 **Fortalecer los mecanismos para prevenir y combatir la violencia contra la mujer a fin de proteger a las víctimas y brindarles justicia y rehabilitación, así como todas las demás formas de asistencia (Djibouti);**
- 100.107 **Poner en marcha programas para prevenir la violencia de género contra las políticas y candidatas en los discursos públicos, fomentar la capacitación en relación con las campañas políticas y habilidades de liderazgo, así como velar**

por que las candidatas puedan obtener suficiente financiación para sus campañas (Dinamarca);

100.108 Asignar los recursos y el personal necesarios para aplicar la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Costa Rica); asignar los recursos necesarios para aplicar de manera eficaz la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (Brasil); reforzar las medidas destinadas a combatir todas las formas de violencia de género, en particular asignando los recursos necesarios para aplicar de manera eficaz la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (Bélgica);

100.109 Adoptar mecanismos y legislación para asegurar el ejercicio de la acción penal respecto de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas y los feminicidios, así como reforzar los ya existentes, y establecer una política pública que prevea reparaciones integrales para las víctimas y las supervivientes de la violencia contra las mujeres y las niñas (Suiza);

100.110 Intensificar las campañas en todo el país para sensibilizar a la población sobre las consecuencias de todas las formas de violencia, especialmente la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, y reforzar las medidas de protección y los mecanismos a disposición de las víctimas a fin de subsanar las deficiencias en la aplicación (Armenia);

100.111 Adoptar medidas concretas para llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular feminicidios, entre otras cosas facilitando los recursos necesarios para investigar y emprender acciones penales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.112 Reforzar la investigación de las agresiones a mujeres para hacer frente a la impunidad frente ese tipo de delitos y mejorar la formación de jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la igualdad de la mujer, así como promover acciones coordinadas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas (España);

100.113 Redoblar los esfuerzos para eliminar la violencia y la discriminación contra la mujer, en particular mediante el fomento de la concienciación y la educación sobre la igualdad de las mujeres y las niñas (Indonesia);

100.114 Proseguir la labor encaminada a la aprobación de un proyecto de código orgánico integral para la protección de los derechos del niño (Georgia);

100.115 Redoblar los esfuerzos en lo que respecta a la adopción de las medidas políticas necesarias para hacer efectivos los derechos del niño, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (India);

100.116 Seguir reforzando las instituciones de derechos humanos para asegurar una mejor protección de los derechos de los niños, las mujeres y los pueblos indígenas (Kazajstán); seguir reforzando los mecanismos para garantizar una mejor protección de los derechos de los niños, las mujeres y los pueblos indígenas (Pakistán);

100.117 Reforzar la protección ofrecida a los niños contra la amenaza de los abusos y la explotación sexuales de niños en línea, entre otras cosas mediante la adhesión a la Alianza Mundial WeProtect y el establecimiento y aplicación de un plan de acción nacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.118 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia sexual, prestando especial atención a la violencia sexual contra los niños, y asegurar la protección de las víctimas durante la tramitación de las denuncias (Ucrania);

100.119 Adoptar un plan de acción para garantizar la plena inscripción de los nacimientos de niños residentes en zonas rurales, costeras y fronterizas, a fin de contribuir al goce del derecho a la identidad (Argentina); asignar recursos

adecuados para garantizar el registro universal de los nacimientos y promover los derechos de los niños y los adolescentes en las zonas rurales (Barbados); adoptar un plan de acción para garantizar el registro del nacimiento de todas las niñas y los niños, prestando especial atención a los que viven en zonas rurales, costeras y fronterizas (México);

100.120 Establecer, en relación con la violencia contra niños y jóvenes, centros de apoyo y de acogida para jóvenes supervivientes de abusos, atendidos por personal formado que goce de su confianza (Alemania);

100.121 Redoblar los esfuerzos para promover la igualdad de género y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, incluidas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);

100.122 Proseguir los esfuerzos emprendidos en la lucha contra el matrimonio infantil, especialmente en las zonas rurales (Líbano);

100.123 Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil reforzando las asociaciones con el sector privado (República Islámica del Irán);

100.124 Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil (Montenegro);

100.125 Redoblar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil y establecer programas para aplicar la estrategia nacional contra el trabajo infantil (Estado de Palestina);

100.126 Implicar a las personas con discapacidad en la aplicación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025 (Qatar);

100.127 Adoptar nuevas medidas para garantizar la igualdad de las personas con discapacidad, también en el marco de la Agenda Nacional 2021-2025 y mediante el sistema integral de protección social del país (Belarús);

100.128 Redoblar los esfuerzos para fortalecer los mecanismos de detección y prevención de situaciones de violencia contra las personas con discapacidad (Paraguay);

100.129 Adoptar medidas adicionales para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades indígenas, en especial en el ámbito rural (España);

100.130 Realizar todos los ajustes razonables para garantizar una mejor calidad de vida a los pueblos indígenas y un mayor reconocimiento de sus tradiciones (Chile);

100.131 Asegurar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre políticas, proyectos y legislación que puedan afectarlos (República Islámica del Irán);

100.132 Garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, como medio de participación efectiva en cualquier asunto que pueda afectar a sus derechos (Namibia); establecer un proceso de consulta eficaz con los pueblos indígenas y las comunidades interesadas para cualquier proyecto que pueda afectar a su territorio o sus medios de vida (Estonia); asegurar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre las políticas, proyectos y legislación que puedan afectarlos (Eslovenia); asegurar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre políticas, proyectos y legislación que puedan afectarlos, en consonancia con las normas de derechos humanos (Sudáfrica); asegurar el derecho de los pueblos indígenas a participar en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que los afecten mediante la consulta libre, previa e informada, de conformidad con el artículo 57 de la Constitución (Canadá);

- 100.133 Reforzar la aplicación eficaz y específica de medidas jurídicas para proteger a los pueblos indígenas contra todas las formas de discriminación y violencia y adoptar medidas adicionales para preservar las lenguas indígenas (Armenia);
- 100.134 Adoptar medidas eficaces para garantizar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario sobre sus tierras, territorios y recursos naturales y en relación con su cultura y formas de vida (Honduras);
- 100.135 Reforzar las medidas de política pública tendentes a luchar contra toda discriminación *de facto* hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los montuvios, la población rural, las personas en situación de movilidad humana y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (Argentina);
- 100.136 Adoptar medidas para evitar y prohibir las prácticas de “deshomosexualización” o “reorientación” de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (Bélgica);
- 100.137 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular con miras a proteger la integridad física de los niños y niñas intersexuales (Chile);
- 100.138 Asegurar el acceso a la justicia de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas enjuiciando a los presuntos autores de delitos de odio (Islandia);
- 100.139 Garantizar el acceso a la justicia y reducir la impunidad en los casos de violencia física y sexual y homicidio contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, especialmente la población transgénero (Países Bajos);
- 100.140 Establecer y aplicar un conjunto de políticas para proteger a las víctimas de discriminación basada en la orientación sexual o la identidad y expresión de género, incluida la aplicación de la sentencia de la Corte Constitucional de junio de 2019, y revisar las disposiciones legales sobre el matrimonio civil para tener en cuenta a las parejas del mismo sexo (Luxemburgo);
- 100.141 Eliminar las barreras a la autoidentificación de género de las personas transexuales e intersexuales mediante la elaboración y aplicación de una ley integral de identidad (Islandia);
- 100.142 Seguir trabajando para erradicar todas las formas de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género y, en este sentido, avanzar hacia la adopción de un plan de acción sobre la diversidad (Cuba);
- 100.143 Intensificar los esfuerzos nacionales para determinar las necesidades de protección particulares de las personas en situación de movilidad (Uruguay);
- 100.144 Aplicar una política de regularización de inmigrantes acorde con las necesidades de las personas en movimiento vulnerables para evitar devoluciones y expulsiones sin un procedimiento que determine si requieren protección internacional (Luxemburgo).
101. El Ecuador examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 101.1 Adoptar medidas concretas para reducir el número de muertes violentas en las cárceles y los centros de privación de libertad, en particular mediante la reducción del número de personas reclusas recurriendo a alternativas al encarcelamiento (Portugal);

101.2 Adoptar las medidas pertinentes y necesarias para reducir el hacinamiento en las cárceles, en particular mediante la aplicación de penas alternativas (Indonesia);

101.3 Proteger y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, en particular mediante la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento de las personas vulnerables, siempre que ello no ponga en peligro los derechos de otras personas (Bélgica);

101.4 Adoptar de inmediato medidas adicionales para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios, prestando especial atención a las relativas al hacinamiento, la violencia y los servicios de salud deficientes (Australia);

101.5 Combatir la impunidad relacionada con la violencia cometida por miembros de las fuerzas de seguridad (Francia);

101.6 Crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, tanto en la legislación como en la práctica, entre otras cosas modificando la legislación pertinente para garantizar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Egipto);

101.7 Elaborar protocolos y medidas para garantizar el pluralismo de la información en la radio y la televisión públicas y la independencia de los periodistas y analistas frente a la influencia del Gobierno (Timor-Leste);

101.8 Proteger la libertad de prensa rechazando las demandas por calumnia y difamación destinadas a silenciar la crítica pública, y proteger la libertad de expresión y la libertad de reunión y de asociación pacíficas revisando los artículos 182, 336, 339, 345, 346 y 365 del Código Penal para que los delitos se tipifiquen de manera explícita, precisa, detallada y previa (Canadá);

101.9 Revisar las disposiciones jurídicas sobre el matrimonio civil para incluir a las parejas del mismo sexo y regular los métodos de reproducción asistida (Islandia);

101.10 Promover el acceso universal a la seguridad social asignando los recursos técnicos y financieros necesarios para la aplicación efectiva del Plan de Creación de Oportunidades (Maldivas);

101.11 Redoblar los esfuerzos para promover un nivel de vida adecuado, como el desarrollo de un sistema económico solidario (Azerbaián);

101.12 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la violencia relacionada con los conflictos por la tierra, incluido el uso ilegal de la tierra (Francia);

101.13 Despenalizar el aborto y garantizar el derecho al acceso universal y seguro a los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);

101.14 Legalizar el aborto en caso de violación, incesto, amenaza para la vida o la salud de la mujer embarazada o malformación grave del feto y despenalizarlo en todos los casos (México);

101.15 Asegurar el acceso oportuno y efectivo a servicios de aborto seguros y legales de todas las embarazadas que lo necesiten (Sudáfrica);

101.16 Adoptar una política de educación sexual integral adecuada a la edad y garantizar que sea una asignatura obligatoria accesible a todos los estudiantes (Sudáfrica);

101.17 Adoptar una política de educación sexual integral adecuada a la edad, en consonancia con las pruebas científicas y los derechos humanos, y garantizar que sea una asignatura obligatoria accesible a todos los estudiantes desde la escuela primaria (Costa Rica);

- 101.18 **Reducir los efectos de las medidas de austeridad y el Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el país (República Islámica del Irán);**
- 101.19 **Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al aumento de la tasa de violencia doméstica, que se encuentra entre las más altas de la región (República Bolivariana de Venezuela);**
- 101.20 **Ampliar, en relación con la violencia contra las mujeres, los departamentos encargados de hacer cumplir la ley para abordar la violencia de género en la policía y la fiscalía (Alemania);**
- 101.21 **Adoptar una política y una estrategia nacionales integrales para hacer efectivos los derechos del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y establecer un órgano interministerial de alto nivel para coordinar todas las políticas y programas relativos a la aplicación de la Convención (Timor-Leste);**
- 101.22 **Garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas y afroecuatorianos (México);**
- 101.23 **Modificar el artículo 68 de la Constitución para permitir la adopción a las parejas del mismo sexo (Islandia).**
102. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Ecuador, que ha tomado nota de ellas:**
- 102.1 **Acabar con la sistemática violencia carcelaria y la brutalidad policial y adoptar iniciativas eficaces para hacer frente al uso abusivo de la prisión preventiva y la grave situación de hacinamiento en las cárceles (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.2 **Poner fin a la falta de independencia del poder judicial y al uso de la justicia para perseguir y encarcelar a los líderes políticos contrarios al Gobierno (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.3 **Poner fin a la creciente hostilidad y a la desmedida criminalización de activistas sociales, periodistas y defensores de los derechos humanos, y castigar los continuos ataques contra periodistas por cumplir con su deber de informar (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.4 **Poner fin al uso abusivo de la fuerza contra los manifestantes en general, y los pueblos indígenas en particular, y acabar con la impunidad de los responsables, especialmente los responsables de la cruenta represión de 2019, que sigue impune (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.5 **Acabar con los índices de desnutrición crónica y malnutrición infantil, que han aumentado considerablemente, y con la pobreza extrema de la población indígena (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.6 **Poner fin al elevado número de casos de explotación laboral y sexual, especialmente de niños, y aplicar sin demora un programa de atención integral a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.7 **Poner fin a la discriminación y la violencia exacerbadas por motivos de orientación sexual y proteger e indemnizar a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela).**
103. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

104. El Ecuador asumió los siguientes compromisos voluntarios:

- a) Mediante la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, institucionalizar el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones aprobadas y los compromisos en materia de derechos humanos asumidos en el marco del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Empezar todas las medidas necesarias para crear el primer Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos con objeto de fortalecer el respeto y promoción de los derechos humanos de la población ecuatoriana, así como articular las iniciativas necesarias para prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas;
- c) Seguir compartiendo con la comunidad internacional las experiencias del país en materia de protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.